



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
Radicado	23-162-31-03-002-2022-00084-00
Accionante	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS "FUNDESOP"
Accionados	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DIRECCIÓN REGIONAL DE CÓRDOBA

En esta oportunidad se tiene que, el despacho mediante auto que antecede, admitió la acción de tutela de la referencia, y ordenando además, dentro de otras cosas, lo siguiente:

"TERCERO: VINCULAR a esta acción tutelar a todos y cada uno de los ofertantes en la licitación o proyecto invitación No. 2022-23-77880361 correspondiente a los municipios de CIÉNAGA DE ORO, CERETE, COTORRA, entre ellos COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL LITORAL CARIBE UNIDAS POR COLOMBIA ASO MUJERES, FUNDACIÓN CAMINEMOS UNIDOS DE LAS MANOS POR LA PAZ y dichos entes territoriales."

Sin embargo, respecto de la orden arriba transcrita se tiene que, se hace necesario comisionar a la entidad accionada INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DIRECCIÓN REGIONAL DE CÓRDOBA, para que dentro del término de dos días **asuma la carga de notificar la vinculación a la presente acción de tutela a los sujetos de derecho** que se indicaron en el ya mencionado aparte resolutivo del auto aquí citado, esto en ocasión a que, es dicha entidad la que cuenta con las

direcciones de notificación electrónica de los vinculados, en el entendido de que, estos han figurado como OFERENTES ante la misma.

De la misma se adicionará dicha providencia, en el sentido de notificar por estado y en el micrositio del juzgado el auto admisorio. Y se

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR al auto admisorio de la presente acción de tutela lo siguiente:

Comisionar al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DIRECCIÓN REGIONAL DE CÓRDOBA, para que realice en el término de dos días la **notificación de la vinculación** a la presente acción de tutela, a *todos y cada uno de los ofertantes en la licitación o proyecto invitación No. 2022-23-77880361 correspondiente a los municipios de CIÉNAGA DE ORO, CERETE, COTORRA, entre ellos COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL LITORAL CARIBE UNIDAS POR COLOMBIA ASO MUJERES, FUNDACIÓN CAMINEMOS UNIDOS DE LAS MANOS POR LA PAZ y dichos entes territoriales.* efectuado ello, deberá allegarse a este asunto los soportes de la notificación. **Ofíciense en tal sentido.**

SEGUNDO: ADICIONAR el auto admisorio en el sentido de notificar por estado y en el micrositio del juzgado el mismo y la presente decisión, a quienes crean tener interés en este asunto, para que ejerzan su derecho a la defensa en el término de dos días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA